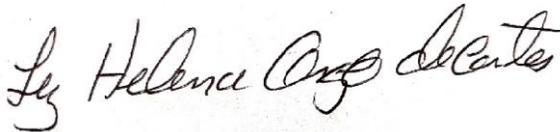


Radicación Nro. 2015-00301-98

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, siete de octubre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora ni la apoderada judicial Dra. **CRYSS XIOMARA RODRIGUEZ AGUIRRE**, han realizado las gestiones tendientes a notificar al ejecutado, señor **EDGAR MAURICIO CAMPOS BETANCUR**, se les requiere para que procedan a realizar la notificación personal al ejecutado, debiendo realizarse con el envío del mandamiento ejecutivo como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que se suministró para que se realice la notificación, dando aplicación a lo expuesto por el Art. 8º del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020; a fin de poder continuar con el trámite el trámite del presente proceso, siendo este un acto exclusivo de la parte ejecutante. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 109 de hoy, 08de octubre de 2020.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
--